

AURORA DEFENSE SYSTEMS CIA LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

Representaciones AURORA DEFENS SYSTEMS Cía. Ltda. Es una Compañía constituida en la ciudad de Quito, el 23 de enero del 2013, al amparo de la Superintendencia de Compañía, en el Ecuador. Su objeto principal brindar servicio de vigilancia personalizada. La dirección principal de la compañía es calle del Puente y las Marquesas, Quito – Ecuador.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de contabilidad autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas políticas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

Gastos de Administración

Constituyen gastos ejecutados, conforme a disposiciones internas de la Gerencia y la planificación de la compañía.

Registros contables y unidad monetaria

Los registros contables de la compañía se llevan en dólares de EUA, que es la moneda de curso legal adoptada en el Ecuador.

Detalle de saldos contables según sus cuentas de movimiento al 31/12/2016

Se componen de las cuentas integrales de:

EFFECTIVO Y EQUIV.AL EFFECTIVO

BANCOS LOCALES

BANCO INTERNACIONAL 64807

46.06

ACTIVOS FINANCIEROS**OTRAS CXC RELACIONADAS**

ING. JAIME ENDARA

-

SRTA. ALICIA PINTO

-

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

VALORES POR LIQUIDAR

1,780.01

POR BENEFIC.DE LEY A EMPLEADOS

REMUNERACIONES

2,364.00

DECIMO CUARTO SUELDO

-

DECIMO TERCER SUELDO

-

KATIA MEJIA

-

PRESTAMOS ACCIONISTAS

ING. JAIME ENDARA

3,534.89

SRTA. ALICIA PINTO

4,141.00

CAPITAL

CSP ING. JAIME ENDARA

-5,000.00

CSP SRTA. ALICIA PINTO

-5,000.00

RESULTADOS

PERDIDA NETA PERIODOS ANTERIORES

18,066.28

UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO

147.54

3. IMPUESTO A LA RENTA

Situación fiscal.- La compañía no ha sido fiscalizada hasta el año 2016 y no mantiene glosas pendientes

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones de impuesto a la renta de la compañía dentro del plazo de tres años contados a partir de la presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Tasa de impuesto.- De conformidad con disposiciones legales la tarifa para el impuesto a la renta se calcula en un 22%, los dividendos distribuidos a favor de socios personas naturales residentes en el Ecuador y de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición se encuentran sujetos a retención para efectos del impuesto a la renta

Conciliación del resultado contable tributario.- al 31 de diciembre de 2016 no existieron partidas conciliatorias por concepto de cálculo de impuesto a la renta, ya que se generó solo el pago de IMPUESTO MINIMO calculado declarado como MINIMO CAUSADO, con el balance del año 2015; además para el ejercicio declarado 2016 no se calculó IMPUESTO CAUSADO MINIMO según formula tributaria. Puesto que a partir del año 2009, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0,4% del activo, 0,20 del patrimonio, 0,40% de ingresos gravados y 0,20% de costos y gastos deducibles.

CONTABILIZACION Y COMPENSACION:

El impuesto mínimo se consideró contablemente como un gasto en el ejercicio 2016, y se procedió a la liquidación y cierre de partidas conciliatorias de anticipos y retenciones.

Aspectos tributarios del código orgánico de la producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012, y 22% para el año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas"
- Exoneración de retención en la fuente del impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Para las nuevas sociedades, exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este código.

EVENTOS SUBSECUENTE

Entre el 31 de diciembre de 2016 no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

KATIA MEJIA
CONTADORA